

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0000613

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de enero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**;

QUE el señor Ing. Francisco Guillermo Herrera Jurado, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Luis Palomeque Freile, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas, las mismas que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-97-045 de 13 de febrero de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la reforma del estatuto de la compañía **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de agosto de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

MMdeR/CMdeL
Exp. No.26229-84

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 12.167, número 3.553 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.936 del Repertorio.-Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 27.165 del Registro Mercantil de 1.984; 47.325 del mismo Registro de 1.986 y 36.699 - del mencionado Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

